

**Designan al Viceministro de Comunicaciones como representante del Ministerio ante la comisión constituida mediante R.S. N° 082-2009-MTC**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 318-2009-MTC/01**

Lima, 24 de abril de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Suprema N° 082-2009-MTC se creó la Comisión Multisectorial Temporal encargada de formular recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la elaboración del Plan Maestro de Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, la cual entre otros está integrada por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá, al que es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al economista Jorge Luis Cuba Hidalgo - Viceministro de Comunicaciones, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la comisión constituida por Resolución Suprema N° 082-2009-MTC, quien la presidirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

340972-1

**Encargan funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural de PROVIAS DESCENTRALIZADO**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 165-2009-MTC/02**

Lima, 8 de abril del 2009

**VISTOS:**

La Nota de Elevación N° 034-2009-MTC/21 de fecha 26 de marzo de 2009, la Nota de Elevación N° 035-2009-MTC/21 de fecha 30 de marzo de 2009, del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, y el Memorándum N° 1025-2009-MTC/02.AL de fecha 6 de abril de 2009, del Viceministerio de Transportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, con Resolución Viceministerial N° 71-2009-MTC/02 del 06 de febrero de 2009, se designó al señor Walter Yana Motta como Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación del citado funcionario en el cargo que venía desempeñando, y encargar las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en tanto se designe al titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del

acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02 - Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida con efectividad al 30 de marzo de 2009, la designación del señor Walter Yana Motta, como Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2°.-** Encargar con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2009, al señor Horlando Nicolás Terrones Salinas, Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional, las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto se designe a su titular.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, a las Unidades del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, y al señor Horlando Nicolás Terrones Salinas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ NICANOR GONZALES QUIJANO  
Viceministro de Transportes

339930-1

**Autorizan a la Escuela de Conductores Integral Asociación Renacer International la ampliación de local en la ciudad de Cajamarca y disponen su inscripción en el Registro Nacional de Escuelas de Conductores**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 1579-2009-MTC/15**

Lima, 17 de abril de 2009

**VISTOS:**

Los Expedientes N° 2009-0004778, N° 2009-0006664 y N° 2009-0007622 de fechas 23.02.2009, 18.03.2009 y 02.04.2009 respectivamente, presentados por la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALASOCIACION RENACER INTERNATIONAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 589-2009-MTC/15 de fecha 09.02.09, se autorizó el funcionamiento de la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRAL ASOCIACION RENACER INTERNATIONAL por el plazo de cinco años para impartir los conocimientos teóricos - prácticos y las destrezas y habilidades requeridas para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, así como la formación orientada hacia la conducción responsable y segura, a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase A categorías II y III;

Que, mediante los documentos señalados en Vistos, la Escuela de Conductores señalada, solicita ampliación de local para impartir los conocimientos teóricos - prácticos y las destrezas y habilidades requeridas para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, así como la formación orientada hacia la conducción responsable y segura, a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III, actividades que propone realizar en la ciudad de Cajamarca, en los locales ubicados en Jr. Prolongación Chepen N° 1272 Urbanización Las